

3-364-86,

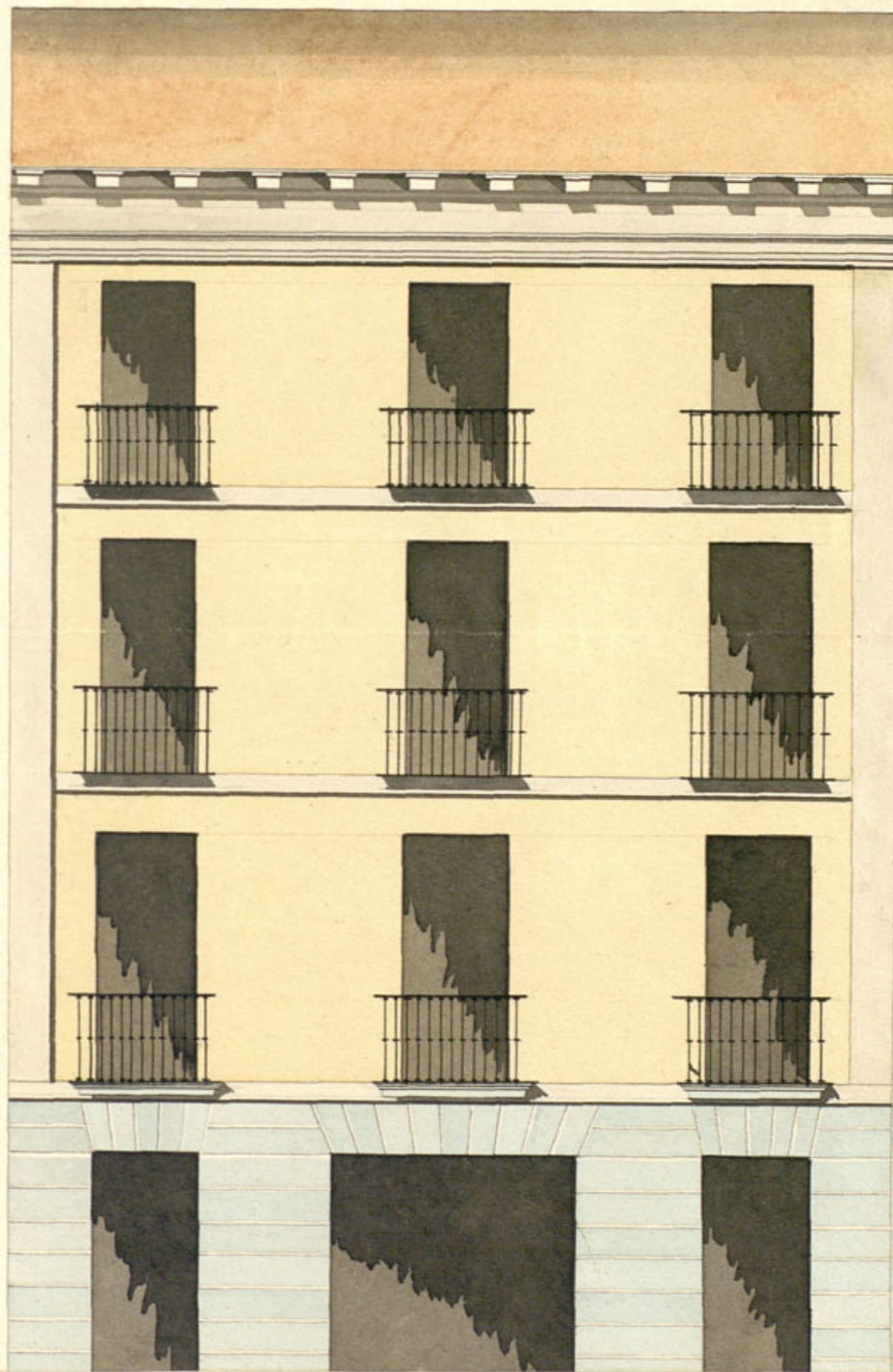
Ayuntamiento Com.
de Madrid

1840

Solicitud

D. José Fontaquí Gargollo solicita
la licencia para construir
de nueva planta, la casa
C. de Alcalá n.º 21 m.º
290.

1840
Fachada que se va á construir de nueva planta en una
Calle de Alcalá señalada con el numero 23, nuevo, de la
m.^a 290, propia del S.^r D. Jose Fontagud y Gargollo



terminada en 30 de Abril

1840

Juan Pedro Arce

Fachada que se va á construir de nueva planta en una Casa
 Calle de Alcalá señalada con el numero 23, nuevo, de la
 m.^a 290, propia del S.^o D. Jose Fontagud y Gargollo



terminada en 30 de Abril

1840

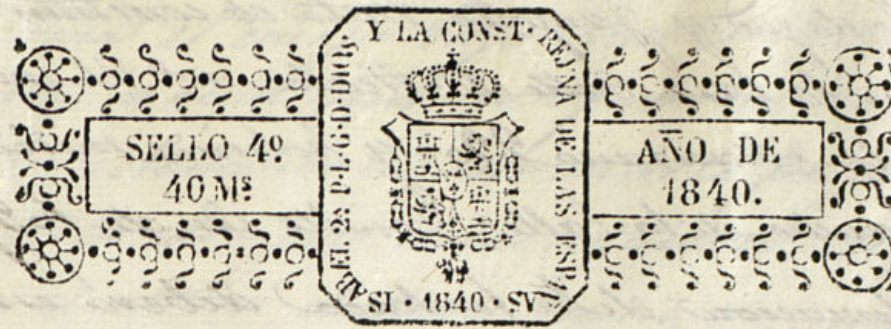
Juan Pedro de Arce

42 $\frac{1}{4}$ pies

Madrid y Abril 13 de 1840.

Pedro de Arce

ARCHIVO DE VILLA
Secc. 3 Leg. 364 N.º Orden 86
Inventario n.º



Excmo. S.º Ayuntamiento de esta M. N. V.

Madrid 22 de Abril de 1840
D. Jose Fontagud y Sargallo Dueño de una casa sita en esta Corte
por acuerdo del Calle de Alcalá, señalada con el num.º 2º nuevo de la m.º 290, a N.º E
del Sr. D.º
Pase al Sr. D.º hace presente; Que dicha casa se ha a construir de nueva planta bajo
guida de la
sección para que la Direccion del Arquitecto por la Academia del Sr. Fernando, D. Bartolome
ordenado al Sr. D.º
del Departam.º de la D.º
informe lo que se le oprime,
y hecho pase que firma para lo cual
al mismo efecto A N.º E. suplica le conceda la licencia para hacer dicha obra, que se
a la Com.º de Obras
verifique la tira de cuerdas, y que se señalen locales para colocar
los materiales para la construccion. Falso que espera del Sr. D.º
D.º de Abril de 1840.

Madrid 23 de
Abril de 1840

Al Arquitecto
de del Depar-
tamento p.º g.º in-
forme lo que le
ofrecen: p.º Com.º
El Reg. Com.º
Joaq. Fontagud y Sargallo

El Regidor Comisario:

Consecuente al decreto anterior del Sr. y del que queda en el libro
de este Ayuntamiento se ha revocado la licencia que deberá observarse
se en la nueva construccion de la fachada que D. Jose

Fontaqued y Gurgollo trata de construir
en la casa Calle de Alcalá n.º 21. nuevo
de la Manzana 290- y habiéndose medido
el ancho de la Calle resultó ser de 109 p.
La alineación de la fachada deberá establecerse
en línea recta desde el S.º 1/2 p. que tiene de exten-
sion, debiendo ser dicha línea pro longacion de
la fachada de la casa n.º 19 de memoria que se
remete por la izquierda 5 pulg. y 2- por la derecha
quedando a beneficio publico 21 p. superf. que
será de treinta y cada uno - hacen la can-
tidad de sesientos treinta y dos los que deberán
satisfacer, la Villa de Madrid al dueño de la
expresada finca; Su cargo supuesto por me
ofrece reparo alguno para que se sirva al
Srmo. Ayuntamiento como la licencia que se solia
ta bajo la observancia del dueño que preun-
ta firmado por el arquitecto D. Bartolomé
Figueroa que ha de dirigir la obra, pero con las
previas circunstancias, ^{de} que los cimientos han
de construirse de piedra pedernal con mezcla
de cal y arena sobre terreno firme, dando-
le de ancho pies de grues, hasta medio bajo que
el enras del piso de la Calle, en donde retallar-
donde medio pie de cada lado, se sentara el zoca-
lo de cantón de tres pies de altura lo mismo
con su trazo correspondiente resultando dos piladas
descubiertas en el punto mas elevado de la Calle.
Sobre el referido zocalo y con el mismo grues de
tres p. seguirá de fabrica de ladrillo y mezcla de

cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del
piso principal y de la misma fabrica en todas sus
alturas, retallándose un cuarto de pie por lo
interior de cada piso de los siguientes, de forma que
resulte el último de dos y medio de grues, para el
aniento del alero, que será de madera descubierta
compuesto de solera, canchales con torcedura, coro-
na superior moldada cubierta de plomo, de
modo que formando una canal general en la
parte superior, recoja las aguas de las armadu-
ras, para que se dirijan por canales de plomo
ó barro colocadas en el interior del muro de facha-
da se introduzcan en la alcantarilla general,
según lo últimamente acordado por el Srmo. Ayto.
Los balcones tendrán de ancho lo mas, uno y me-
dio pies la del piso principal medio los del segundo y
medio los del tercero - quales de altura tres y tres
cuartos pies, y al intervalo de los balcones seis dedos
quedando recibidos las patillas en el grues de la pared
un pie, y mas de otro reparadas del vivo de la luz
de las ventanas. En las puertas no habrá batiente
ni quedará alguno que salga del filo exterior de
la fachada, para que no impidan el tránsito pu-
blico debiendo abrir aquellas hacia lo interior de
la posesion. Por último se rebocará la fachada
decentemente con arreglo a un buen orden de con-
strucción, pero como el Srmo. Ayuntamiento se halla
actualmente encargado de la policía, buen apre-
to de los edificios y de la seguridad publica, podrá

cuando quite el Sr. Alcalde 1.º y Señor Regidor Comisario del Cuartel, mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo q. el dueño de ella, deberá dar aviso luego que se halle sentada la cantonera, para practicar el primer reconocim.º segundo, despues de enraado el pino principal, y tercero cuando se halle coronada la fachada con el alero, para que practicados conite por ellos, cuando el Sr. D.º tiene resuelto sobre el particular. En la construcción de andamios, tanto interiores como exteriores, cuidará el Arquitecto (bajo su responsabilidad) se construyan segun arte con la idea de evitar la ocurrencia de una desgracia. Madrid 30 de Abril de 1840

Juan Pedro Ayegui

Mad. 4 de Mayo de 1840

Visto el informe facultativo del Arquitecto del Ayuntamiento, no hallo inconvenient.º q. que el Sr. D.º Ayuntamiento conceda la licencia que solicita, siempre que se guarde la alineacion marcada, y las reglas de construcción prevenidas en el citado informe; asi como deberá abonarse el importe de Ceuse y un pie superficial que quedan por la alineacion dada, a beneficio publico

El Regidor Com.º

Joaq. Menéndez

Lomo. Sr.

La Comisión de Obras no halla reparo en que V.º se sirva conceder a D. José Domínguez Gargallo la licencia q. ha solicitado p.º la construcción de nueva planta de su casa Calle de Alcalá n.º 21. observando en su ejecución la alineacion y demás reglas que manifiesta el Arquitecto de V.º en su informe de 30 de Abril ultimo. Madrid 12.º de Mayo de 1840.

Entrada Bermudez Larios

Madrid 12 de Mayo de 1840.
El Ayuntamiento Com.º

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa y dese por certificación y a su tiempo se hará el abono del importe de los pies de sitio q. quedan a beneficio publico; y se tenga presente lo mandado en la colocación de materiales y escombros p.º no embarazar el tránsito p.º.

Don Cipriano M. Clemente & C.

Exposición: Que por D. José Joaquín y Gar-
cillo dueño de una casa de D. D. de Alcala
num.º 21 nueva m. a 29, se pidió a este Excmo
Ayuntamiento licencia para eruir de
nueva planta la ref. con arreglo al pla-
no que acompaño firmado por el Sr. D.
D. Francisco J. de S. D. de Pando D. de un-
sancia al Sr. D. de la Reunion para
que oyendo al Sr. D. de la Reunion y
lo que se le ofreciere, y hecho se dirigiere
al mismo efecto a la Com. de Obras
erucion y reparacion de m. infes en lo
termino sigte

Ma.

Aquí otros infes

Quando de otros infes el Excmo Ayuntamiento en
el celebrad en 12 del con.º acordó conceder la
licencia pedida con arreglo a ello, dando por
certificaci. y mandando a su tiempo el
abono del importe de los ptes de sitio
que quedan a beneficio pub.º teniendo
prevue la mandad en cuanto a que la
erucion de materiales y erucion no emba-
rre el trafico pub.º y para que
come sea la prevue en Madrid
a 16 de Mayo de 1840

En D.º

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature or name at the bottom right]